



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 181 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 19 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-015072-001;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que: *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con el que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que correspondan, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato superior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación"*;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN dispone que corresponde a la Oficina General de Administración conformar mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la entidad, la misma que estará conformada, como mínimo con representantes de la Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante) y Oficina de Abastecimiento (Integrante);

Que, mediante Nota Informativa N° 149-2021-UE-OA-HEVES el Jefe de la Oficina de Unidad de Economía, propuso la designación al Jefe de la Unidad y a la C.P.C Sara Marina Chávez Rafael como integrantes de la Comisión, mediante la Nota Informativa N° 2469-2021-UL-OA-HEVES el Jefe de la Unidad de Logística propuso la designación al Jefe de la Unidad y los señores: Tec. Hernan Jaime Pocco Soto y Tec. Einer Vladimir Real Puelles como integrantes de la Comisión;

Que, estando a lo solicitado y propuesto por la Jefa de la Oficina de Administración mediante Memorando N° 383-2021-OA-HEVES, es necesario conformar la Comisión de Toma



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Inventario General de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén Ejercicio 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración y Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de Expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por el ejercicio 2021 hasta su conclusión; la cual estará integrada por:

C.P.C Carlos Alberto Escalante Hurtado	Presidente
C.P.C Sara Marina Chávez Rafael	Miembro
Ing. Pedro Alexis La Rosa Olivos	Miembro
Tec. Hernán Jaime Pocco Soto	Facilitador
Tec. Einer Vladimir Real Puelles	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean aplicables.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, se notifique la presente resolución a los miembros de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda con la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

PABC/GLLM/RBH

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de la Comisión.
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADORM.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II